



Resolución Jefatural de Administración

N° 11-2025-MTC/20.2

Lima, 10 de febrero de 2025

VISTOS:

El Informe N°0062-2025-MTC/20.2.1 de fecha 28 de enero del 2025, del Jefe (e) de Logística, y el Informe Técnico N° 004-2025-MTC/20.2.1.7 de fecha 28 de enero del 2025, del Coordinador de Control Patrimonial, a través de los cuales se sustenta y solicita la emisión del resolutivo que apruebe la donación de veinticinco (25) bienes dados de baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE con la Resolución Jefatural de Administración N° 222-2024-MTC/20.2, y dos (02) bienes muebles sobrantes calificados como RAEE sustentada su condición con el Informe Técnico N° 078-2024-MTC/20.2.1.7, bienes de la Unidad Zonal Piura-Tumbes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, publicado el 12 de julio del 2002, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 022-2018-MTC y por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante **PROVIAS NACIONAL**, de carácter temporal, autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos, técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento, como el conjunto de principios, procesos, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, en el art. 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la



normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece que comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, teniendo como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, a través de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 del 13.05.2021; se regula i) la baja de los bienes muebles estatales calificados como RAEE; y, ii) el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, con el propósito de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar que sean procesados en el marco de la normativa de gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos;

Que, posteriormente, la Dirección General de Abastecimiento, con el propósito de contar con un marco normativo actualizado para la gestión de los bienes muebles patrimoniales, que contribuya a una gestión óptima por parte de las entidades públicas y que la Cadena de Abastecimiento Público se ejecute de manera eficiente y eficaz para el cumplimiento de la provisión de servicios públicos para el logro de resultados, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y N° 0016-2023-EF/54.01, cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento; asimismo regula entre otras materias, la baja, alta, administración y disposición de los bienes muebles patrimoniales contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, administrado por la DGA, esta norma señala en su art. 43, las excepciones al saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes y su disposición bajo los alcances de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria; asimismo señala en su art. 48, las causales de baja, dentro de las cuales se encuentra en el literal h) la casual de RAEE, que involucra a los aparatos eléctricos y electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos; comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, en esa línea, la Coordinación de Control Patrimonial, bajo la supervisión de la Jefatura de Logística, mediante Informe Técnico N° 004-2025-MTC/20.2.1.7 señala que, de la evaluación realizada al expediente presentado por el SMRAEE Sistema Colectivo A & V AMBIENTALES S.A.C., solicitando la donación de los veintisiete (27) bienes muebles calificados como RAEE entre patrimoniales y sobrantes, contenidos en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural de Administración





Resolución Jefatural de Administración

N° 11-2025-MTC/20.2

Lima, 10 de febrero de 2025

N° 222-2024-MTC/20.2 y el Anexo 2 del Informe Técnico N° 078-2024-MTC/20.2.1.7, bienes que se encuentran ubicados en la Unidad Zonal Piura-Tumbes; dicho SMRAEE ha cumplido con la presentación de los requisitos señalados en el numeral 7.2.5 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria; determinándose que el Sistema Colectivo A & V AMBIENTALES S.A.C., debe ser beneficiario de la donación de los bienes mencionados; por lo que recomendaron su donación;

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario emitir la resolución administrativa para aprobar la solicitud formulada por el Coordinador de Control Patrimonial, descrita en el informe técnico que lo sustenta y se apruebe la donación de los bienes RAEE dados de baja a favor del SMRAEE que resultó beneficiario;

Con la visación de la Jefatura de Logística de la Oficina de Administración, en lo que es de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria contenida en la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; así como, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 828-2020-MTC/01.02, del 24 de noviembre del 2020; y en virtud de la Resolución Directoral N° 022-2025-MTC/20 publicada el 19 de enero del 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Donación de **veintisiete (27) bienes muebles entre patrimoniales y sobrantes calificados como RAEE**, dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y/o sustentada su condición de sobrante, descritos en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, a favor del Sistema de Manejo RAEE denominado **Sistema Colectivo A & V AMBIENTALES S.A.C.**, con RUC 20611347848, debidamente registrado ante MINAM, en cumplimiento de lo descrito en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos



Eléctricos y Electrónicos – RAEE” y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente Resolución al Sistema de Manejo RAEE denominado **Sistema Colectivo A & V AMBIENTALES S.A.C.**, con RUC 20611347848, representado por su Gerente General, el Sr. LUIS ANTONIO FERNANDEZ SAYAN, identificado con DNI N° 10287354, beneficiario de la presente donación, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, de acuerdo a la Directiva antes mencionada.

ARTÍCULO 3.- Autorizar el recojo de los referidos bienes muebles materia de la donación, según lo señalado en el artículo primero, al operador FERSAMON EXPORT E IMPORT S.A.C., con registro autoritativo EO-RS-00024-2022-MINAM/VMGA/DGRS, debidamente autorizado por el Sistema de Manejo RAEE **Sistema Colectivo A & V AMBIENTALES S.A.C.**, beneficiario de la donación mencionada, en coordinación con la Coordinación de Control Patrimonial.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente Resolución a la Jefatura de Logística, a la Jefatura de la Oficina de Tecnología de la Información, a la Unidad Zonal Piura-Tumbes; así como al Órgano de Control Institucional, para los fines correspondientes de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 5.- Encargar a la Coordinación de Control Patrimonial, se cumpla con el registro del número de la Resolución que aprobó el procedimiento de gestión mobiliaria, en el aplicativo Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, conforme a lo indicado en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y N° 0016-2023-EF/54.01.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

ALBERTO BLAS ORTIZ

Jefe de la Oficina de Administración

PROVIAS NACIONAL



Anexo 1

R.J.A. N° 11-2025-MTC/20.2

Lima, 10 de febrero de 2025

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Donación de Bienes Muebles dados de Baja por la Causal RAEE con la Resolución Jefatural de Administración N° 222-2024-MTC/20.2, al SMRAEE Sistema Colectivo A & V AMBIENTALES S.A.C.

Entidad	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL
---------	--

ITEM N°	Código patrimonial (1)	Nombre del aparato eléctrico y electrónico	Marca	Modelo	Serie	Resolución de Baja/ Informe Técnico	Ubicación física del RAEE	Cant.	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	740899501347	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	H. PACKARD	S/M	MXJ9420489	222-2024-MTC/20.2	UZ Piura Tumbes	1	5.00	0.005	Completo	Inoperativo
2	740840430030	IMPRESORA DE ETIQUETA - TICKET	STAR	TSP100 ECO	240011009 0600790	222-2024-MTC/20.2	U.P Tambogrande	1	2.00	0.002	Completo	Inoperativo
3	740881870448	MONITOR PLANO	HP COMPAQ	LE1911	CNK10215ZQ	222-2024-MTC/20.2	U.P Talara	1	3.00	0.003	Completo	Inoperativo
4	740899501601	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	H. PACKARD	ELITEDESK 800 G1 SFF	MXL5390WRT	222-2024-MTC/20.2	U.P Cancas	1	5.00	0.005	Completo	Inoperativo
5	740879810014	MONITOR LCD TACTIL - MONITOR TOUCH SCREE	EXTRON	S/M	S/S	222-2024-MTC/20.2	U.P Cancas	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
6	740878681485	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	HP	INTTEL CORE I7 8700T 8GB 1TB DVD	8CC9083R2W	222-2024-MTC/20.2	U.P Cancas	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
7	952275360096	RUTEADOR DE RED - ROUTER	CISCO	800 SERIES	FJC2125L0PS	222-2024-MTC/20.2	UZ Piura Tumbes	1	12.00	0.012	Completo	Inoperativo
8	952205030038	ANTENA (OTRAS)	S/M	S/M	S/S	222-2024-MTC/20.2	U.P Cancas	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo

Expediente: E-106227-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=SroasiUQwhw=>



Anexo 1

R.J.A. N° 11-2025-MTC/20.2

Lima, 10 de febrero de 2025

9	112236140104	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOME	MABE	ASM09DBIO	13093060 G00225	222-2024-MTC/20.2	U.P Tambogrande	1	15.00	0.015	Completo	Inoperativo
10	112236140262	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOME	YORK	YH9FXC24BAH-FX	100001654 170800000	222-2024-MTC/20.2	U.P Tambogrande	1	15.00	0.015	Completo	Inoperativo
11	112263860034	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	MABE	RML320WAPNBO	1306047170	222-2024-MTC/20.2	U.P Talara	1	63.00	0.063	Completo	Inoperativo
12	112263860029	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	MABE	RML290WPNSO	S/S	222-2024-MTC/20.2	U.P Cancas	1	63.00	0.063	Completo	Inoperativo
13	112236140093	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOME	WHITE WESTINGHOUSE	929 09 0413	33902277	222-2024-MTC/20.2	U.P Cancas	1	15.00	0.015	Completo	Inoperativo
14	322214640010	CAMPANA EXTRACTORA ELECTRICA	MABE	S/M	S/S	222-2024-MTC/20.2	U.P Talara	1	8.00	0.008	Completo	Inoperativo
15	672204730012	BARRERA VEHICULAR	EUROSBARRA	S/M	S/S	222-2024-MTC/20.2	U.P Talara	1	35.00	0.035	Completo	Inoperativo
16	740895002267	TECLADO (KEYBOARD)	H. PACKARD	KU-1156	BCZZN0B VB4P1XH	222-2024-MTC/20.2	UZ Piura Tumbes	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo
17	322214640013	CAMPANA EXTRACTORA ELECTRICA	BOSH	CONCORDE	S/S	222-2024-MTC/20.2	U.P Tambogrande	1	8.00	0.008	Completo	Inoperativo
18	322250000030	HERVIDOR ELECTRICO	OSTER	BVSKT5970-053	S/S	222-2024-MTC/20.2	U.P Tambogrande	1	1.00	0.001	Completo	Inoperativo
19	952281170026	SWITCH PARA RED	D-LINK	DGS-1016D	53201E4 000245	222-2024-MTC/20.2	U.P Tambogrande	1	1.50	0.002	Completo	Inoperativo
20	112279700304	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	SUPER COOL	S/M	S/S	222-2024-MTC/20.2	U.P Talara	1	3.00	0.003	Completo	Inoperativo
21	322250000029	Hervidor eléctrico	OSTER	BVFSTK5970-053	S/S	222-2024-MTC/20.2	U.P Talara	1	1.00	0.001	Completo	Inoperativo
22	462252150103	Estabilizador	S/M	S/M	S/S	222-2024-MTC/20.2	U.P Talara	1	2.00	0.002	Completo	Inoperativo



Anexo 1

R.J.A. N° 11-2025-MTC/20.2

Lima, 10 de febrero de 2025

23	740895002330	TECLADO (KEYBOARD)	H. PACKARD	KU-1156	BCZZN0B VB4J559	222-2024-MTC/20.2	U.P Cancas	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo
24	462213410155	CARGADOR DE BATERIAS EN GENERAL	SOL	ELECTRONIC	S/S	222-2024-MTC/20.2	U.P Cancas	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
25	740895003135	TECLADO (KEYBOARD)	DELL	KB-216T	86B-069L	222-2024-MTC/20.2	UZ Piura Tumbes	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo
Total 222-2024-MTC/20.2								25	275.90	0.276		
26	952291940016	UNIDAD CONVERSORA	SISEEE	S/M	08468-167V	IT 078-2024-MTC/20.2.1.7	UP Cancas	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
27	952291940072	UNIDAD CONVERSORA	S/M	S/M	12147	IT 078-2024-MTC/20.2.1.7	UP Tambogrande	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
Total IT 078-2024-MTC/20.2.1.7								2	8.00	0.008		
Total general								27	283.9	0.284		

Responsable de OCP



- (1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del D.S. N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo - Incompleto
- (4) Condición: Operativo - Inoperativo

Expediente: E-106227-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=SroasIUQwhw=>

